CONVENIO No.	**035**
CAUSAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
ALIADO 1	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA
NIT	891500580 - 9
REP. LEGAL	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
CEDULA	48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca
ALIADO 2	FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO
NIT.	891.502.314-5
REP. LEGAL	ANA CILIA CORRALES BALANTA
CEDULA	31.219.538 expedida en Cali-Valle del Cauca
OBJETO	CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 25 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE ABANDONO, POBREZA VULNERABILIDAD Y DESAMPARO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA
VALOR CONVENIO	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($45.500.000)
MUNICIPIO APORTA	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE.
ESAL APORTA	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($10.500.000) M/CTE.

Entre los suscritos, a saber, **MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA** con Nit. 891500580 – 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ** con cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, en calidad de Alcaldesa Municipal y la FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO, con Nit. 891.502.314-5, representada legalmente por **ANA CILIA CORRALES BALANTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.219.538 expedida en Cali-Valle del Cauca; hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del MUNICIPIO es ser un ente básico territorial de la estructura administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana. **2)** Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** Que en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece: La constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación

con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **4)** Que en el Artículo 355, inciso 2° de la Constitución Política preceptúa: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **5)** Que el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad que los municipios puedan suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **6).** Que atendiendo los preceptos de los Artículos 287 y 311 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división política administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen la Constitución y las leyes **7)** Que de acuerdo a estos preceptos normativos y al contenido en la norma superior, es posible y viable que el Municipio pueda celebrar contratos o convenios, con una Persona Jurídica para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como una actividad de interés público-administrativo. **8)** Que, mediante estudio previo, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un Convenio de Asociación que pretende abarcar el siguiente objeto: **"CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 25 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE ABANDONO, POBREZA VULNERABILIDAD Y DESAMPARO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA". 9)** Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia de la entidad territorial tiene apropiados los recursos para la ejecución del presente convenio. **10) Que junto a los estudios previos y ficha técnica se estableció invitación con el siguiente cronograma:**

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Invitación manifestación de interés.	Contiene la información necesaria para manifestar interés en aportar el 30% para	Lunes 26 de agosto de 2024
Manifestación de interés y presentación de proyecto con aporte del 30%.	Término manifiesta su interés y presenta proyecto con aporte del 30%.	A partir del 26 de agosto y hasta el 27 de agosto a las 4:00 p.m. a través del correo electronico

11) La administración municipal realizó el análisis legal, financiero, de experiencia de las propuestas, así como la idoneidad; con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN / NO HABILITAN ó CUMPLE / NO CUMPLE. **12)** Que la ESAL que presentó en el momento oportuno oferta de aporte del 30% subsanó dentro del plazo establecido por la entidad, la falencia presentada. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a suscribir el presente convenio el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es**: "CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA**

BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 25 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE ABANDONO, POBREZA VULNERABILIDAD Y DESAMPARO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA". PARÁGRAFO. La ESAL deberá sujetarse al anexo técnico acordado con la administración central, a efectos de cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas: porciones, componentes nutricionales, frecuencia de entrega y demás elementos de la esencia del convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO** se compromete a realizar el aporte financiero en la forma y términos estipulados en la cláusula cuarta del presente convenio. **PARÁGRAFO 1.** El presente acuerdo constituye el acuerdo total entre las partes. En consecuencia, reemplaza toda la negociación, representación o acuerdos anteriores, relativos al mismo, sean escritos y/o verbales, salvo los documentos que han sido o sean expresamente incorporados al mismo. Ningún cambio o modificación al presente documento tendrá validez al menos que conste en un "OTROSI" previamente firmado por las partes suscriptoras. **PARÁGRAFO 2.** El alcance de este Convenio de Asociación está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos y demás documentos que hacen parte integral del presente. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente convenio es de Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL DESEMBOLSO:** La cuantía del presente convenio es de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($45.500.000) M/CTE. **PARÁGRAFO 1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.006. 4104008.1641. 002.1.2.3.1.19	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	No 611 DEL 11 DE julio DE 2024	$ 35.000.000

PARÁGRAFO 2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El Municipio de Puerto Tejada, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: Un anticipo del 50% del aporte del Municipio equivalente a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (17.500.000) M/CTE y el resto DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (17.500.000) M/CTE en cuatro (4) cuotas mensuales cada una de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (4.375.000) M/CTE, previa legalización del mismo y entrega de informe por parte del contratista con todos los requerimientos estimados en los estudios previos y de ley para la cancelación de cada cuota, lo mismo que se debe generar un informe de supervisión. Para el pago de la última cuota se debe presentar un informe final por parte del contratista, informe de supervisión final y acta de liquidación. Para cada desembolso parcial se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la Secretaría de Hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

a) Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.

b) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda.

c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

d) Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias de la y a la naturaleza del objeto del convenio.

PARÁGRAFO 3. Los aportes de **ESAL;** harán parte de un todo y apuntarán al cumplimiento cabal del objeto convencional.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS A CONSTITUIR: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Para el caso concreto se exigirá a la ESAL Póliza con las siguientes coberturas:

NOMBRE DE LAGARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
UNICA DE CUMPLIMIENTO	**Cumplimiento del Convenio**	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
	Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio y 4meses más o hasta la amortización total del anticipo
	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término deduración del convenio y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Responsabilidad civil extracontractual**	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término deduración del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - RESERVA PRESUPUESTAL: Los aportes para la ejecución del presente convenio a que se compromete **EL MUNICIPIO,** serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia. El Municipio de Puerto Tejada-Cauca cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar y respaldar la contratación respectiva con cargo al presupuesto de 2024:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.006. 4104008.1641. 002.1.2.3.1.19	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	No 611 DEL 11 DE julio DE 2024	$ 35.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
d) Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
e) Desembolsar los aportes en dinero oportunamente
f) Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del convenio, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
g) Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Asignar la respectiva Supervisión del convenio.
i) Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.
j) Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
k) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir de buena fe el objeto convenio.
b) Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
d) Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
e) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
f) Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio mencionado.
g) La ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
h) Responder por los perjuicios que se causen al municipio con ocasión del desarrollo del proyecto.
i) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el o supervisor del convenio.
j) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los

desembolsos realizados de los aportes del municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

l) Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

- Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
- A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
- Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
- La ESAL deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. (si aplica)
- Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)
- Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio

m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

a) Brindar la atención integral encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas: alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, lavandería recreación, cuidado, protección, servicio funerario, entre otros.
b) Atender la cobertura asignada en los horarios establecidos.
c) Garantizar la dotación requerida para dar inicio a la ejecución del contrato, en las cantidades, especificaciones, y descripción dadas por la entidad.
d) Cumplir y garantizar la idoneidad del recurso humano, en las condiciones técnicas y de experiencia por el tiempo y porcentaje de dedicación solicitadas por la entidad
e) Cumplir con las condiciones técnicas locativas y generales del inmueble
f) Velar por la atención y cuidado de las personas mayores a su cargo
g) Llevar una ficha por adulto mayor que contenga los datos de identificación historial clínico y familiar a que haya lugar desde su ingreso y posterior seguimiento.
h) Realizar una rutina diaria de toma de signos vitales a todos y cada uno de los adultos mayores.
i) Establecer un cronograma en conjunto con el supervisor del contrato para la realización de las actividades lúdicas, de esparcimiento, de estimulación cognoscitiva, física y mental diariamente que contribuyan al bienestar y ocupación del tiempo libre dentro de las posibilidades de cada adulto mayor.
j) Realizar seguimiento al estado de salud de cada adulto mayor programando consultas médicas tanto preventivas como correctivas.
k) Validar que todos los usuarios cuenten con el acceso al Sistema General de la Seguridad Social en Salud. Igualmente, verificar, realizar seguimiento y garantizar la utilización integral, oportuna y eficiente de los servicios cuando lo requieran.
l) Registrar diariamente los seguimientos y la evolución de enfermería de cada una de las personas mayores.

m) Conservar el archivo de las historias, seguimientos, evolución, historia clínica de las personas mayores, así como los documentos del Centro de Protección, cumpliendo con los formatos establecidos por la Administración Municipal.
n) Proveer los insumos correspondientes al botiquín de salud del Centro de Protección según número de usuarios y características de la población con la normatividad vigente.
o) Todo fallecimiento que suceda deberá ser reportado inmediatamente a la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de realizar el debido seguimiento y acompañamiento necesario a la persona mayor y verificar acompañamiento de su red familiar.
p) Garantizar el suministro oportuno de medicamentos y gestionar ante las instancias competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud la consecución de los medicamentos de acuerdo al tipo de afiliación de las personas mayores.
q) Suministrar los medicamentos que no sean cubiertos por el POS y/o por dilatación de los trámites para su consecución.
r) Mantener una reserva suficiente (por un mes) de medicamentos, elementos y material de curación.
s) Apoyar y acompañar al adulto mayor a recibir los servicios de salud entendiendo desde la programación de las consultas, salida del adulto mayor del centro de protección, transporte hasta el reingreso después de la consulta y/o servicio médico y hospitalización, las 24 horas del día.
t) Garantizar la custodia, conservación, mantenimiento y manejo adecuado de los medicamentos de conformidad con los parámetros técnicos establecidos.
u) Suministrar la dotación, insumos y elementos necesarios que aseguren la correcta ejecución de los servicios en el centro de protección (kit de aseo, insumos al personal: enfermería, servicios generales, profesionales, entre otros).
v) Garantizar el suministro de pañales necesarios para las personas mayores que lo requieran.
w) Prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación y organización de la ropa de las personas mayores.
x) Proporcionar las raciones diarias en los diferentes tiempos de comida: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, de acuerdo con las especificaciones técnicas de alimentación y nutrición descritas en los estudios previos.
y) Acatar las recomendaciones que realice la entidad durante el primer mes de ejecución del contrato a la minuta patrón y ciclos de menús, a fin de realizar la respectiva fijación de los documentos en el lugar visible de la cocina.
z) Suministrar los insumos requeridos para la correcta alimentación de conformidad con la minuta establecida y aprobada por la entidad.
aa) Afiliar a cada adulto mayor a un servicio funerario.
Realizar las fumigaciones que sean necesarias en el centro de protección, en los términos y periodicidad que establece la ley que regula la materia.
bb) Realizar el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable semestralmente con una empresa certificada para tal fin, como lo exige la norma que regula la materia.
cc) El contratista deberá solicitar la visita de saneamiento básico dentro del primer mes de ejecución contractual.

dd) Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a los adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

ee) El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Desarrollo Social. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN: El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a Domingo. La cobertura en cupos será de Veinticinco (25) Adultos Mayores. De conformidad con el Plan Gerontológico.**CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las **PARTES** por consiguiente ninguna de las PARTES podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin autorización previa y escrita de la otra. La cesión que se efectué contraviniendo lo dispuesto por esta cláusula da lugar a la terminación unilateral del presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA. - DOMICILIO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio convencional el Municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: La ESAL** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de los diferentes contratistas, al igual que el MUNICIPIO se compromete al mismo propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas, subcontratistas que en su momento **la ESAL** vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIÓN PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto de diez por ciento (10%) del valor del convenio y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO**, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya a lugar. **CLÁUSULUA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionaran preferencialmente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA CAURTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de las entidades participantes con la suscripción de este convenio afirman bajo la gravedad de juramento que no hallan incursas ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, Articulo 8° de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias

presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio: los Documentos y Criterios habilitantes, Estudio previo elaborado por el MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, todos los documentos se produzcan en desarrollo del objeto del convenio dentro de lo requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente convenio se ajusta en cuanto en cuanto a participación comunitaria a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que reglamenten, adiciones o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVICIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud, quien efectuará la vigilancia permanente del acuerdo y objeto convenido y tendrá las siguientes funciones: **1)** Facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de labores del Aliado. **2)** Velar por el cumplimiento del objeto convencional. **3)** Presentar al MUNICIPIO los informes físicos a que hayan lugar. **4)** y las demás que por disposición legal son atribuidas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma el presente documento en Puerto Tejada-Cauca, a los diez (10) días de septiembre de 2024.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ	FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO 891.502.314-5
Alcaldesa Municipal	R.L. ANA CILIA CORRALES BALANTA CC. 31.219.538 expedida en Cali-Valle del Cauca

GESTIÓN DOCUMETAL
Proyectó: Rubén Darío Balanta A./Abogado Externo
Revisó: Roger Carlos Mercado/Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Roger Carlos Mercado/Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Copia: Despacho Alcaldesa Municipal